



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Contratación de la provisión de viandas a domicilio SDS - EX-2024-00604154- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Municipal N° 221-7-2024 Cuerpos 1 y 2 por el que se tramita la Licitación Pública N° 22/24 para la “Contratación de la provisión de viandas a domicilio con destino Secretaría de Desarrollo Social” (Expediente Electrónico N° EX-2024-00604154- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a doce (12) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en los informes de la Dirección General de Contrataciones obrantes a fojas 321 y 356 del citado Expediente Municipal, embebidos en el Orden N° 3.

Que con fecha 15 de Agosto de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo tres (3) propuestas correspondientes a las firmas CONEXO GRUPO SUR S.R.L., LA ANTIGUA PEDRERA S.A. y GUERRA JOSÉ

ANTONIO, conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que en virtud de encontrarse en trámite la Licitación Pública N° 22/24, se hizo uso de la continuidad de la Licitación Pública N° 04/22 hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento (EX-2024-00443140- -MUNIMDP-DTPGCC#SEH; Decreto N° 1826/24).

Que en vistas que, la Licitación Pública N° 22/24 se encuentra próxima a su adjudicación, resulta procedente aplicar la disminución establecida en el Artículo 9° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/22 sobre la mencionada continuidad.

Que conforme lo informado por la División Registro de Proveedores, la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas, la Subsecretaría de Inspección General, el Departamento de Logística, Bienes y Suministros dependiente de la Dirección General de Transporte y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en los informes referidos en el primer considerando del presente, recomienda:

1. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CONEXO GRUPO SUR S.R.L., LA ANTIGUA PEDRERA S.A. y GUERRA JOSÉ ANTONIO.
2. Adjudicar por menor precio a la firma GUERRA JOSÉ ANTONIO.
3. Disminuir en un 8,3333% la continuidad de la Licitación Pública N° 04/22 adjudicada a la firma ALISUR S.A., en virtud de resultar próxima a adjudicarse la Licitación Pública N° 22/24, estableciendo la finalización de la misma el día 14 de Octubre de 2024, conforme Artículo 9° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informes obrantes a fojas 326 y 360 del citado Expediente Municipal, embebidos en el Orden N° 3.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/24 para la “Contratación de la provisión de viandas a domicilio con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres se realizó el día 15 de Agosto de 2024 a las 09:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas mediante acta de fecha 06 de Septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Declárense válidas las propuestas presentadas por las firmas CONEXO GRUPO SUR S.R.L., LA ANTIGUA PEDRERA S.A. y GUERRA JOSÉ ANTONIO.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 655/24 (Solicitud de Pedido N° 794/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
GUERRA JOSÉ ANTONIO	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$548.595.000,00).-	962/24

Con distribución diaria en cinco (5) dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, sin perjuicio de la inclusión de otros establecimientos por razones de emergencia.

Período de la contratación: la presente contratación tendrá vigencia desde la finalización de la Orden de Compra N° 791/24 correspondiente a la continuidad de la Licitación Pública N° 04/22 (14/10/2024) y por el término de doce (12) meses o hasta agotar las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero.

Corresponde discriminar:

Ejercicio 2024: \$137.148.750,00.-

Ejercicio 2025: \$411.446.250,00.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$548.595.000,00).-

ARTÍCULO 5°.- Disminúyase en un 8,3333% la continuidad de la Licitación Pública N° 04/22, estableciendo la finalización de la misma el día 14 de Octubre de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá deposita la firma adjudicataria, conforme Artículo 2 Capítulo IV de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- GUERRA JOSÉ ANTONIO: por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$54.859.500,00).-

ARTÍCULO 7°.- Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a la firma que resultara adjudicataria una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 6° del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 10º- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.-